

**RAMIREZ, RAMON Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESION
AB-INTESTATO (INFOREC 970)
10254-2020**

Guaminí, en la fecha de su firma.-

Proveyendo la presentación electrónico de fecha 27/06/2024 realizada por el
dr. Errecalde: Por contestado el traslado conferido con fecha 25/06/2024 2°
párrafo.

Por cuestiones de buen orden procesal, atento el estado de autos y la
actitud asumida por los coherederos corresponde dejar sin efecto el auto de
inscripción de fecha 31/08/2021.

Atento lo peticionado por los coherederos, de conformidad con lo dispuesto
por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA
955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes e
inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) **DECRÉTASE LA
VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** del *inmueble*
Nomenclatura catastral Circ: IX Secc A Manz 49 Parc 14 matrícula 911 y
partida 1230 del partido de Guaminí (052), al que se refiere el informe de
dominio acompañado en P.D.F. al escrito del 07/07/2021, al mejor postor y
en el estado material en que se encuentre. Sin perjuicio de lo manifestado,
líbrense oficios electrónicos al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines
que remita informes de dominio actualizados del inmueble mencionado.

La misma se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas
conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario
N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la
subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse
como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a

20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. **Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.**

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: El martillero interviniente en autos **Rocio Anahi Alberti** (Tº I Fº 280 Colegiada Nº 839 del C.M.yC.P. del D.J.T.L., Legajo Previsional Nº 37.311, CUIT Nº 27-36222128-0, domicilio electrónico 27362221280@cma.notificaciones mail rematestl@outlook.com teléfono 02392-430076-623854) cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 8% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales, y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN: Se deja constancia que el título de propiedad se encuentra agregado en autos el 07/07/2021.

CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL DE AUTOS: **Hágase saber que los**

fondos deberán depositarse en la cuenta judicial cuya apertura en este actor se ordena. A tal fin, por Secretaría líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Guaminí.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los inmuebles.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será de \$73.111,33.-, dos terceras partes de la valuación fiscal vigente del inmueble al momento de realizarse la misma (\$ 219.334.-) (art. 566 del C.P.C.C.). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta

judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente los autos principales conforme se dispusiera ut supra, en un monto equivalente al 5 % de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. **Dicho monto será establecido judicialmente en la oportunidad en que el martillero fije fecha de subasta.** Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación de los bienes, líbrense mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar

toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones jueces embargantes e inhibientes; título de propiedad; apertura de cuenta; fecha designada de exhibición y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), procédase a la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el **número y CBU de la cuenta judicial** abierta a los fines del depósito en garantía. **Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar las actas de adjudicación pertinentes -las que serán suscriptas por Actuario del Juzgado- **cuando el martillero fije la fecha de inicio de la subasta**, se señalará la audiencia pertinente, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los TREINTA DIAS desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc.

5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero mediante nota electrónica de estilo.

Notifíquese por secretaría mediante el depósito de una copia digital del presente en el domicilio electrónico inserto en la parte superior (arts. 169 3° párr. y 143, 7 Anexo Único AC 3845 y 6 Anexo Único RC 655/20, art. 10 AC 4013 t.o. por AC 4039, Ac. SCBA 3991/20 art. 1 y criterio de la Alzada Departamental expuesto en la interlocutoria dictada en autos **"MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN C/ AERoclub DE TRENQUE LAUQUEN Y OTRO/A S/REPETICION SUMAS DE DINERO"** Expte. N° 88.843, con fecha 04/03/2022).

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 31/07/2024 11:42:21

Firmado por: ALOMAR Marcela Fabiána (27200472735)

Presentado por: LOPEZ Diego Mauricio)



240703629001914095

3000 - 21798 - 2024 - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GUAMINI S/RAMIREZ RAMON Y
CASTIA DELFINA CANDELARIA S/SUCESION AB INTESTATO

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Veronica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GUAMINI
Carátula:	RAMIREZ, RAMON Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESION AB-INTESTATO (INFOREC 970)
Número de causa:	10254-2020
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20275283895@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20143302718@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20298296390@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27362221280@CMA.NOTIFICACIONES, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 20216738781@IPS.NOTIFICACIONE
Fecha notificación:	18/9/2025 23:35:53
Alta o disponibilidad	18/9/2025 23:35:57
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOMAR Marcela Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/09/2025 23:35:56
Firmado por:	ALOMAR Marcela Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/09/2025 23:35:56

Expte. nº: 10254-2020
RAMIREZ, RAMON Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESION AB-INTESTATO (INFOREC 970)

GUAMINI, en la fecha de su firma.-

Proveyendo la presentación electrónica del Registro de Subastas Electrónicas Seccional Trenque Lauquen de fecha 17/09/2025: Téngase presente lo informado.

Hágase saber a la martillera designada en autos lo solicitado por el Registro de Subastas Electrónicas Seccional Trenque Lauquen en el pto. A de su contestación.

Respecto de lo solicitado en el pto. B, atento el silencio guardado por las partes ante el traslado conferido con fecha 09/09/2025, hágase saber al Registro:

1.- que la base de la subasta asciende a la suma de U\$S 20.000 y el monto del depósito en garantía a la suma de U\$S 1.000,- (5% de la base), y que el mismo integrará el saldo del precio, tal como se indicó en las resoluciones del 31/07/2024 y 02/06/2025.

2.- el depósito en garantía y el saldo de precio se deberán abonar en dólares billete o su equivalente en pesos moneda nacional según el tipo de cambio oficial para la venta que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de efectivo pago o depósito.

3.- Procedase por Secretaria a la apertura de la cuenta bancaria en pesos y en dolares, a los fines del deposito en garantia y su difusion en el portal de Subasta Judiciales Electronicas (art. 22, 3er. Parrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 2069/12). Oficiese.

4.- sin precio de reserva.

5.- datos del Juzgado de Paz de Guamini del departamento Judicial de Trenque Lauquen sito en calle Freire 335 de Guamini tel. 02929-432211 mail jpguamini@jusbuenosaires.gov.ar C.U .I.T. 33-66467076-9.

6.- no se requiere seña.

7.- se autoriza la compensación del crédito del ejecutante previa deducción de los créditos privilegiados. A tal fin se exime al ejecutante del depósito en garantía. Hágase saber al acreedor que deberá presentar la eximición de realizar deposito y/o seña a la seccional del Registro de subasta correspondiente, encontrarse inscripto como usuario al portal de SJE y preinscribirse a la subasta indicada, antes de la fecha de acreditación de postores, que se publicara en portal. (conf. res. 2129/2015 anexo. pto x y xi)

8.- se autoriza la compra en comisión y se prohíbe la cesión de acta de adjudicación, tal como se indico en la resolución del 31/07/2024.

Notifíquese por secretaría mediante el depósito de una copia digital del presente en el domicilio electrónico inserto en la parte superior (arts. 169 3° párr. y 143, 7 Anexo Único AC 3845 y 6 Anexo Único RC 655/20, art. 10 AC 4013 t.o. por AC 4039, Ac. SCBA 3991/20 art. 1).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DX9MU846



Despachado en :SOLICITA (224600165000330037)

Funcionario Firmante :02/06/2025 09:46:29 - ALOMAR Marcela Fabiana - JUEZ

Trámite Despachado :SOLICITA (234400165000328192)

Fecha de Libramiento: :02/06/2025 09:46:27

Fecha de Notificación :02/06/2025 09:46:27

Notificado por :ALOMAR MARCELA FABIANA

Autos RAMIREZ, RAMON Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESION AB-INTESTATO (INFOREC 970)

Expte n° 10254-2020

27362221280@CMA.NOTIFICACIONES; 20143302718@NOTIFICACIONES.S CBA.GOV.AR; 20147073403@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; 202982963 90@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; 20275283895@NOTIFICACIONES.S CBA.GOV.AR; 20165380755@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y 20298296 390@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

GUAMINI, en la fecha de su firma.-

Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 05/05/2025 por el Dr. Errecalde:

Téngase presente lo peticionado.

Intimada la martillera interviniente a continuar con la subasta ordenada en autos (cfm despacho de fecha 11/02/2025), expone la misma en el escrito electrónico de fecha 14/02/2025 segundo párrafo que, "*...A los efectos que pudieran ser de utilidad (v.gr. fijar base de subasta) informo que el valor de mercado del inmueble a enajenar es de dólares estadounidenses treinta mil (U\$S 30.000)...*".

Habiéndose notificado a las partes electrónicamente dicha petición, no se han planteado cuestionamientos a la misma, encontrándose a la fecha precluido el plazo para hacerlo.

Por lo antes expuesto, aplicando el criterio seguido en las actuaciones caratuladas *"PURON OMAR OSCAR C/ PAGELLA JUAN MARTIN S/ Ejecución de Honorarios"* (Expte. N° 11214), en tramite por ante este Juzgado y conforme lo dispuesto por el art. 566 del C.P.C.C. y los arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12 establécese la base de subasta en las dos terceras partes de la tasación informada por la martillera ROCÍO ANAHÍ ALBERTI, en la presentación antes mencionada, es decir, el equivalente a la suma de DOLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000).

COMUNIQUESE al Registro de Subastas Judiciales de Trenque Lauquen mediante colocación de copia digital de la presente en su domicilio electrónico.

Notifíquese por secretaría mediante el depósito de una copia digital del presente en el domicilio electrónico inserto en la parte superior (arts. 169 3° párr. y 143, 7 Anexo Único AC 3845 y 6 Anexo Único RC 655/20, art. 10 AC 4013 t.o. por AC 4039, Ac. SCBA 3991/20 art. 1)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ALOMAR Marcela Fabiána
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GUAMINI
Carátula: RAMIREZ, RAMON Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESION AB-INTESTATO (INFOREC 970)
Número de causa: 10254-2020
Tipo de notificación: MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL - JUSTICIA DE PAZ
Destinatarios: mandamientos-guamini@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 7/8/2024 1
Alta o Disponibilidad: 7/8/2024 13:00:44
Firmado y Notificado por: ALOMAR Marcela Fabiána. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2024 13:00:43
Firmado por: ALOMAR Marcela Fabiána. --- Certificado Correcto.
 ALBERTI Rocio Anahí. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

M

Fecha de recepción en Ofic./
Deleg. o Juzgado de Paz

PODER
JUDICIAL
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

**MANDAMIENTO**

Sello del Órgano

Juzgado/Tribunal JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GUAMINÍ
 Departamento TRENQUE LAUQUEN
 Judicial
 Tipo de diligencia CONSTATACION de OCUPACIÓN e INSPECCIÓN OCULAR
 Carátula del expediente RAMÍREZ, Ramón y CASTÍA, Delfina Candelaria s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 10254/2020
 Copias para traslado NO En fs.
 Oficina Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de
 interviniente GUAMINÍ Depto. Judicial de TRENQUE LAUQUEN.-
CARÁCTER: (Indicar por **SI – NO** según corresponda)

URGENTE

NO

Y/O
 HABILITACIONNO
 DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (Indicar por **SI – NO** según corresponda)

DenunciadoX

ConstituidoNO

Bajo
 responsabilidadNO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: NO

Allanamiento
 en domicilioNO
 sin ocupantes:

Con auxilio de la
 fuerza pública: SI

Con cerrajeroSI

Denuncia de otro
domicilio NODenuncia de
bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de GUAMINÍ del Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de CASBAS, Partido de GUAMINÍ, designado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 49, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 052-1230/01, con frente sobre calle 17 de OCTUBRE s/n° entre CORONEL BENÍTEZ y Dr. PIPPO y procederá a constatar las personas que lo ocupan y en qué carácter lo hacen. Asimismo deberá indicarse si la ocupación es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyos títulos a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediado exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación de hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap. 2°, 384 y 588 2° párrafo cod. proc.). Asimismo procederá a permitir el ingreso del autorizado a los efectos de realizar inspección ocular.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: **MANDAMIENTO DE CONSTATAción:** A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación de los bienes, líbrense mandamientos de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes de los bienes de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). **Firmado digitalmente el 31/07/2024 por la Dra. Marcela Fabiana ALOMAR -Jueza-**

Facultades del Oficial de Justicia se encuentra autorizado para solicitar el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilios y utilizar los servicios de un cerrajero si fuere necesario y demás facultades de ley.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Rocío Anahí Alberti y/o Carlos Alberto Prono y/o Yair Bomar y/o la/s persona/s que los mismos indiquen en forma individual bajo su responsabilidad.-

En la ciudad de GUAMINI, AGOSTO del año 2024.-

Pase para su diligenciamiento pase a la Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de GUAMINÍ del Departamento Judicial Trenque Lauquen.-

Firma y sello

Concertación de fecha con autorizado

Día Mes Año Hora
Lugar.....

Firmas:

Supuestos de excepción (Art. 172 del Reglamento)

Día Mes Año Hora
Lugar.....

Firmas:

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 10RR0N



238100165000306729

